



E.S.E HOSPITAL
ALCIDES JIMÉNEZ
Cuidamos tu salud con vocación y compromiso

E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ
Cuidamos tu salud con vocación y compromiso
NIT. 846.001.669-0

FORMATO DE RESOLUCIONES INSTITUCIONAL
Código: AD-PL-002-F-007
Versión: 3

hace necesario conformar un Comité asesor de contratación que acompañe y supervise el citado proceso, velando por su legalidad, transparencia y correcta ejecución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité Asesor de Contratación que intervendrá en el proceso de Convocatoria Pública No.000 de 2025, cuyo objeto es la "Compraventa de equipos biomedicos basicos para el desarrollo de actividades y programas de implementacion de la resolución no. 1499 de 2024 de equipos basicos de salud en la e.s.e. hospital alcides jimenez del municipio de puerto caicedo, departamento del putumayo."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité estará integrado por:

Oscar Ivan Piragauta Pantoja – Subgerente E.S.E Hospital Alcides Jiménez
Edwin Armando Pino Mendez – Almacenista de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez
Ximena Mildred Melo Acosta – Asesora jurídica.
Bryan Buesaquillo Portilla – Biomédico de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez

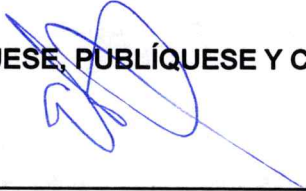
ARTÍCULO TERCERO: El comité Asesor de Contratación tendrá como funciones:

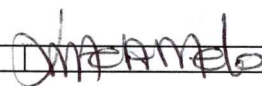
Asesorar la elaboración de los términos de condiciones del proceso.
Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos.
Evaluar las propuestas presentadas por los oferentes.
Emitir recomendaciones e informes durante las etapas del proceso contractual.
Acompañar el proceso de adjudicación y suscripción del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá anexarse al expediente del proceso contractual.

Dado en Puerto Caicedo, Putumayo, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ESTEBAN LOPEZ BURBANO
Gerente ESE Hospital Alcides Jiménez

Proyectó	Ximena Mildred Melo Acosta	Asesora Jurídica	
----------	----------------------------	------------------	---

RESOLUCION No. 420

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2025, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

El Suscrito Gerente de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011, mediante resolución No. 1440 de 2024 Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 1499 de 2024 de, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó lineamientos para la dotación de equipos básicos en salud, en el marco del fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez.
2. Que mediante resolución 1440 de 2024 el ministerio de salud y protección social, establece en el artículo 1 parágrafo 2 *"Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales"*
3. Que la E.S.E Hospital fue priorizada en el marco de dicha resolución para la adopción de equipos biomédicos esenciales, los cuales serán financiados con recursos del presupuesto General de la Nación.
4. Que, de acuerdo con el Manual Interno de Contratación, aprobado mediante acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, y financiada con recursos nacionales debe adelantarse bajo el procedimiento de convocatoria pública, sin importar su cuantía.
5. Que considerando la normativa actualizada en lo que corresponde a la contratación de las empresas sociales de estado por recursos de Presupuesto General de la Nación, se